

*Expediente No. 2017-0215
Demandante: Rosa Delia Acosta de Riaño
Demandados: Eliseo Mantilla Serrano y otros
Verbal de Pertenencia*

Al despacho del señor Juez, informándole que revisado el expediente, se observa que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar a la acreedora hipotecaria NUBIA ARCINIEGAS. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte actora para que dé cumplimiento a la orden impartida por este funcionario judicial en audiencia celebrada el día 25 de mayo de 2021, en el sentido de notificar el auto admisorio de la demanda a la acreedora hipotecaria NUBIA ARCINIEGAS RINCÓN en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, la diligencia de inspección judicial programada para el día 13 de diciembre de 2021 y la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para los días 15 y 16 de diciembre de la presente anualidad, no se podrá llevar a cabo.

Una vez el actor cumpla con la carga impuesta, se procederá a fijar nueva fecha para adelantar tanto la inspección judicial como la correspondiente audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **522ad3a8831f7ab6873ed5098b281ec3d0ee8b8cd28dff8bd2580494997007be**

Documento generado en 06/12/2021 07:39:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>